

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA  
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES NONES  
QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN LA  
TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOTIFICACIÓN</b>
<b>157/2015</b> <b>*DIVORCIO NECESARIO</b>	Auto de fecha 19 de octubre del 2018.-Dígasele al ocursoante que se este a lo ordenado en el proveído anterior.
<b>1191/2017</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 19 de octubre del 2018.-Se ordena girar nuevamente oficio al registrador publico de la ´propiedad y del comercio de puebla para que informe a esta autoridad si los de cujus dejaron bienes inscrito a su nombre.
<b>495/2006</b> <b>*INTERDICCIÓN</b>	Auto de fecha 19 de octubre del 2018.-tengase al ´promovente revocando el nombramiento de abogado patrono hecho con anterioridad y nombrando al licenciado que menciona, quien en señal de aceptación y protesta firma al calce del escrito. Señala domicilio para recibir notificaciones que le corresponden el que indica.
<b>371/2018</b> <b>ALIMENTOS</b>	Auto de fecha 18 de octubre de 2018.- se tiene a la jefa de la oficina de juicios civiles asuntos especiales y penales del instituto mexicano del seguro social, haciendo las manifestaciones. Diligencia de 19 de octubre de 2018.- se hace constar la comparecencia personal de la parte demandada, y no así de la parte actora, se procede a desahogar las pruebas ofrecidas, se acuerda: téngase por desahogada la diligencia, se declara cerrada la presente audiencia. Dese vista al ministerio público.
<b>731/2013</b> <b>DIVORCIO VOLUNTARIO</b>	Auto de fecha 19 octubre de 2018.- hágase saber al ocursoante que no a lugar a proveer de conformidad su petición, en virtud de que del acta de fecha 19 de septiembre del año en curso, no obra el embargo trabado sobre el salario, por lo que deberá promover conforme a derecho

<b>309/2018 SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 19 de octubre de 2018.- como lo solicita se ordena girar oficio al juez primero del registro civil del estado y remita copia del acta de nacimiento de la persona citada
<b>121/2018 SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 19 de octubre de 2018.- como lo solicita se ordena turnar los autos a la vista de la juez para dictar la resolución correspondiente
<b>987/2017 DIVORCIO INCAUSADO</b>	Auto de fecha 19 de octubre de 2018.- se desecha el escrito de cuenta toda vez que no es parte dentro del presente juicio
<b>137/2003 SUCESIÓN INTESTAMENTARIO</b>	Auto de fecha 19 de octubre de 2018.- expídasele copias certificadas de todo lo actuado.
<b>1319/2010 INC. DE RECUPERAR BIEN SUCESIÓN TESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 19 de octubre de 2018.- dígasele que se debe estar a lo acordado en resolución de fecha 11 de septiembre del año en curso
<b>999/2018 DIVORCIO INCAUSADO</b>	Auto de fecha 19 de octubre de 2018.- Dígase al ocursoante que se este a lo proveído por auto de fecha 26 de septiembre del año en curso.
<b>1319/2010 SUCESIÓN TESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 19 de octubre de 2018.- Téngase a la ocursoante rindiendo cuentas de administración de su albaceazgo, con su contenido dese vista a los demás interesados para que dentro del termino de tres días manifiesten lo que a su derecho e interés importe.
<b>1237/2018 SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 19 de octubre de 2018.- téngase al ocursoante a la directora del archivo de notarias rindiendo el informe requerido, el cual se ordena agregar.
<b>1573/2018 DIVORCIO INCAUSADO</b>	Diligencia de fecha 19 de octubre de 2018.- toda vez que no comparecieron los interesados a la junta , se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de avenencia, se apercibe a las partes que de no presentarse se presumirá su reconciliación.
<b>41/2015 PRIVILEGIADO</b>	Auto de fecha 15 de octubre de 2018.- téngase a la ocursoante haciendo las manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva. Por

	otra parte de actuaciones se desprenden que no a dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por laalzada dentro del toca de apelación 724/2015.
<b>1425/2018</b> <b>DIVORCIO INCAUSADO</b>	Resolución de fecha 29 de octubre de 2018.- se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a las partes. Se declara disuelta la sociedad conyugal y se aprueba el convenio presentado.

**EN CIUDAD JUDICIAL A 06 DE OCTUBRE DE 2018**  
**DILIGENCIARIA**

**LIC. ANA MARIA ARCOS SANTIAGO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018**